



CONTRATO DE PRECIO FIJO N°: CPF-MJSP-DGME-005/2023

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEINTIÚN IMPRESORES LÁSER A COLOR,
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA,
DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Nosotros, **RICARDO ERNESTO CUCALÓN GUZMÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en nombre y representación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento siete - ciento uno - dos, en carácter de Delegado; personería que acredito por medio de: a) Acuerdo Ejecutivo número Noventa y Siete, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el señor Presidente de la República, publicado en el Diario Oficial número Sesenta y Uno, Tomo número Cuatrocientos Treinta, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, a través del cual el licenciado Héctor Gustavo Villatoro fue nombrado en el cargo de Ministro de Justicia y Seguridad Pública; y, b) Acuerdo número Treinta y Nueve, de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, el cual tiene vigencia a partir de esa misma fecha; en el que entre otras cosas, se me delega la competencia para celebrar contratos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL MINISTERIO"; y, [REDACTED], mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria homologado; actuando en calidad de Director Propietario de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **DPG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero noventa mil doscientos noventa y cuatro - ciento seis - cero; personería que acredito y así lo hago constar a través de copia certificada por Notario de los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas, del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Abelardo Zaldaña Baiza, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Diez, del libro Mil Quince del Registro de Sociedades, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la expresada Sociedad,

otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Henríquez López, inscrita en el Registro de Comercio al número Diecisiete, del libro Un Mil Novecientos Treinta y Nueve del Registro de Sociedades, el día cinco de julio de dos mil cuatro, la cual contiene todas las disposiciones que rigen a la Sociedad en la actualidad, y en la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los ya expresados; que su plazo es por tiempo indefinido; que su finalidad es, entre otras, la importación y exportación de materia prima para la elaboración de accesorios de computación, distribución, comercialización, maquinaria, equipos y repuestos relacionados con sistemas de computación, así como de maquinas de oficina, repuestos de toda clase de vehículos, equipos y accesorios médicos y mercadería en general; que dentro de su finalidad social se encuentra la celebración de actos como el presente; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y dos suplentes, o a un Administrador Único y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años; Que los miembros propietarios de la Junta Directiva, actuando conjunta o separadamente, o el Administrador Único propietario, tendrán la representación judicial y extra judicial, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las siete horas y treinta minutos, del día veinte de julio de dos mil nueve, ante los oficios de la Notaria Dorys Beatriz Coto Olivar, inscrita en el Registro de Comercio al número Noventa y Seis, del libro Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno del Registro de Sociedades, el día veinticinco de agosto de dos mil nueve; y, d) Certificación de Elección de nueva Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio al número Ciento Diecisiete, del libro Cuatro Mil Veintiocho del Registro de Sociedades, el día once de marzo de dos mil diecinueve, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las diez horas, del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, fui electo como Director Propietario de la Junta Directiva de dicha Sociedad, para el período de cinco años contados a partir del día doce de abril de dos mil diecinueve, con el objeto de que en nombre de la Sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este contrato; y que en lo sucesivo me denominaré **EL CONTRATISTA**. Con base en el proceso de Comparación de Precios No. MJSP-DGME-CP-032/2023, y los Artículos 18, 40, 129, 131 y 134 de la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, y la Ley de Procedimientos Administrativos, que en adelante se denominará LPA, convenimos en celebrar el presente Contrato de Precio Fijo denominado: **“SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEINTIÚN IMPRESORES LÁSER A COLOR, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”**, el cual, se regirá bajo las cláusulas siguientes:

I. CONDICIONES GENERALES.

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente contrato, se entenderá por:

a) Administrador de Contrato: persona nombrada por la Autoridad Competente, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de la gestión técnica y administrativa de este contrato. b) Contratante: el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. c) Contratista: es la sociedad DPG, S.A. DE C.V. d) Contrato: es este instrumento, en el cual se establecen las obligaciones y derechos contractuales entre las partes. e) DGME: Dirección General de Migración y Extranjería. f) Días calendario: forma de contar un plazo establecido, el cual comprenderá el periodo de tiempo corrido de lunes a domingo; sin excepción de días de descanso o pausas laborales. g) Días hábiles: período de tiempo, comprendido de lunes a viernes de cada semana con excepción de aquellos días que mediante leyes, decretos u otro instrumento normativo cuenten como fecha de descanso o pausa laboral. h) DINAC: Dirección Nacional de Compras Públicas. i) Documentos contractuales: documentos generados en el proceso de contratación y que forman parte integrante de este contrato, tales como: documentos de solicitud, enmiendas, oferta del contratista, resoluciones, modificativas y ordenes de cambio. j) LCP: Ley de Compras Públicas. k) MJSP: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. l) Orden de Inicio: documento emitido por el Administrador de Contrato, a través del que indica al contratista el inicio del plazo para la entrega del servicio requerido. m) Solicitante: Unidad organizativa de la DGME, que a través de una solicitud de compra y según la necesidad prevista, requiere la adquisición o contratación de un bien o servicio. n) UDCP: Unidad Desconcentrada de Compras Públicas de la Dirección General de Migración y Extranjería.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. Adquirir el servicio de

arrendamiento de veintiún (21) impresores laser a color, de conformidad a los alcances definidos en los Documentos de Solicitud, y a la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Los equipos en arrendamiento se utilizarán para la impresión de láminas especializadas empleadas durante el proceso de elaboración y expedición de pasaportes, ya que deben tener estándares de impresión y calidad, obtenidos a través de equipos modernos y eficientes, con tecnología de impresión láser a color.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de su firma, hasta cumplir el plazo de 12 (meses) de servicio. Para realizar el cómputo de dicho plazo, se tomará como inicio del mismo el

primer día del plazo de entrega, y luego se computará de fecha a fecha hasta cumplir los doce meses, tal como lo establece el Artículo 82 inciso 3° de la LPA y el Artículo 129 inc. 6° de la LCP, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de prórroga a este contrato. El plazo de entrega del servicio será como máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán documentos contractuales, que formarán parte integrante de este contrato, con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: los Documentos de Solicitud, sus enmiendas, la oferta de EL CONTRATISTA, las resoluciones modificativas y ordenes de cambio, la Garantía de Cumplimiento Contractual, y cualquier otro documento que emanare de este contrato, de conformidad Artículo 129 inciso 8° de la LCP.

CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente contrato conforme a la Constitución de la República de El Salvador, la Ley de Compras Públicas, la Ley de Procedimientos Administrativos, y demás legislación aplicable, en concordancia con los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el objeto de este contrato, pudiendo en tal caso girar por escrito, las instrucciones que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINISTERIO, las cuales serán comunicadas por medio de la UDCP.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la recepción formal del servicio, EL MINISTERIO tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para formular los reclamos, y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de EL CONTRATISTA, tal como lo estipula el Artículo 170 de la LCP.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse conflictos, diferencias, o controversias en la ejecución del presente contrato, se procurará solucionarlos mediante arreglo directo, salvo que la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la LCP. EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA intentarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellos mismos, sus representantes y delegados especialmente acreditados. El arreglo directo podrá realizarse a solicitud de EL MINISTERIO o de EL CONTRATISTA, debiéndose observar lo establecido en los Artículos 163, 164 y 165 de la LCP. En el caso que la controversia no pudiere resolverse en arreglo directo, se acudirá a sede judicial de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; y en casos excepcionales, en donde exista pacto expreso de sometimiento a arbitraje, se podrá observar lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

CLÁUSULA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El

Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Compras Públicas, y en caso de acción judicial señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se someten.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En virtud de los términos contractuales, no se considerará incumplimiento por parte de EL MINISTERIO o por EL CONTRATISTA, si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá probar los imprevistos o cualquiera otra causa técnica ajena a su voluntad, que afectare el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, en [REDACTED] y para EL CONTRATISTA, en [REDACTED]

II. MODIFICACIÓN Y RESICIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. El presente contrato podrá modificarse a solicitud de EL MINISTERIO o de EL CONTRATISTA, en los casos siguientes: i) Por causas imprevistas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas. Si la modificación es aprobada, el documento de modificativa será firmado por EL MINISTERIO y por EL CONTRATISTA, así como las demás personas que se determine acorde al objeto contractual. El monto de las modificaciones no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original de este contrato, realizada en una o varias modificaciones; no obstante, en casos excepcionales donde se justifique la necesidad, se podrá aumentar el límite del porcentaje anterior. Se prohíbe realizar modificaciones a este contrato, sin fundamentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución del mismo. ii) Para realizar prórrogas a los plazos de entrega de las obligaciones contractuales por causas no imputables a EL CONTRATISTA, según las necesidades y previo aval técnico del Administrador de Contrato, dicha prórroga será tramitada como modificación contractual. En ambos casos, la modificación será aprobada o denegada por EL MINISTERIO, y se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 158 de la LCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGA AL CONTRATO. El presente contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por EL MINISTERIO dicha

necesidad. La prórroga será aprobada por EL MINISTERIO con la aceptación previa de EL CONTRATISTA, mediante acuerdo o resolución, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga, de conformidad al Artículo 159 de la LCP. Este contrato no podrá prorrogarse con incumplimientos atribuibles a EL CONTRATISTA, para lo cual se solicitará informe al Administrador de Contrato. Excepcionalmente, el presente instrumento podrá ser prorrogado por un período adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente, previa aprobación de EL MINISTERIO. En caso de prorrogarse el contrato, la Garantía de Cumplimiento Contractual se incrementará en la misma proporción en que valor o el plazo del contrato se aumente, como lo estipula el Artículo 126 inc. 2º de la LCP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Este contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas del mismo. Asimismo, se producirá su extinción anticipada por las causales de caducidad, mutuo acuerdo entre las partes, y por Revocación, establecidas en el Artículo 166 inc. 2º y siguientes de la LCP, siendo la máxima autoridad la competente para resolver conforme al debido proceso.

III. OBLIGACIONES.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO Y DE EL CONTRATISTA. EL MINISTERIO se compromete a coordinar los mecanismos de trabajo para proporcionar a EL CONTRATISTA, información y el apoyo logístico necesario que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este contrato; así como, a realizar los pagos por el servicio dentro de los plazos estipulados en este contrato. Por su parte, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a EL MINISTERIO en calidad de arrendamiento veintiún (21) impresores laser a color que incluyan consumibles, para un período de doce (12) meses computados tal y como se establece la cláusula tercera de este contrato, de conformidad a lo requerido en este instrumento, a los Documentos de Solicitud, sección IV. Alcances del Servicio, y a lo estipulado en la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Los impresores que EL CONTRATISTA deberá instalar, serán marca LEXMARK, modelo CS632dwe, según las características descritas en su oferta. Además deberá garantizar: *i) Que los equipos sean nuevos, que estén vigentes en el mercado y que no son obsoletos o próximos a caer en esa calidad; ii) El brindar mantenimiento preventivo al menos una vez al mes o cuando los equipos presenten fallas, como derrame de tóner o en su funcionamiento; iii) Comprobar la funcionalidad del equipo, previo y posterior a la instalación en sitio, lo cual se realizará en acompañamiento y supervisión de personal técnico de la DGME; iv) Garantizar que sean técnicos certificados los que realicen las instalaciones de los equipos en los lugares detallados; v) Garantizar que los equipos que instale, sean de modelo reciente, que no se*

encuentren descatalogados, al igual que sus consumibles; vi) Contar con personal descentralizado en la Zona Central, Occidental y Oriental para brindar el mantenimiento preventivo o correctivo de ser necesario; vii) Cuando se presenten fallas en las cuales sea necesario retirar el equipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar e instalar un equipo con similares características al dañado, durante el tiempo que tome la reparación, lo anterior aplicará cuando la reparación sea superior a las veinticuatro (24) horas; viii) Recoger y entregar ambos equipos (el dañado y el prestado) en la oficina de la DGME donde se encuentre instalado; ix) Brindar tiempos de respuesta como máximo de dos (2) horas en la zona metropolitana y seis (6) horas en el interior del país; x) EL CONTRATISTA será responsable de recolectar a solicitud del Administrador de Contrato los cartuchos utilizados, para garantizar su correcta disposición de desechos.

Ubicaciones donde se instalarán los equipos:

Nº	Descripción del equipo	Cantidad de equipos requeridos	Cantidad de impresiones estimadas	Ubicación
1	Impresores laser a color	3	3,500	Sucursal Central, 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación. San Salvador.
2	Impresores laser a color	3	4,200	Sucursal Plaza Mundo, Centro Comercial Plaza Mundo, primera etapa, planta baja, estacionamiento oriente, contiguo a oficinas del ISSS, (ex local ANDA), Soyapango.
3	Impresores laser a color	3	2,500	Sucursal Masferrer Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019. San Salvador.
4	Impresores laser a color	3	6,000	Sucursal Cascadas, Avenida Jerusalén y Carretera Panamericana. Centro Comercial Mall Cascadas. 2º nivel, locales 217 y 218. Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
5	Impresores laser a color	2	2,100	Sucursal Pasatiempo, Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B, carretera hacia Santa Ana, Km 25 y medio, Lourdes Colón, La Libertad.
6	Impresores laser a color	2	3,000	Sucursal Santa Ana, Colonia El Palmar, Plaza Bolcaña, sobre Av. Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte de Estadio Óscar Alberto Quiteño, Santa Ana.
7	Impresores laser a color	2	1,200	Sucursal Usulután, 2ª Calle Poniente, entre 1ª Avenida Norte y Avenida Guadalupe; ½ cuadra abajo del Parque Central "Raúl Francisco Munguía", edificio Esmahan, Usulután.
8	Impresores laser a color	3	5,000	Sucursal San Miguel, Centro Comercial La Plaza (ex Plaza Goldtree), local ancla 2, ubicado sobre la avenida Roosevelt, San Miguel.

Los equipos podrán cambiar de ubicación de acuerdo a las necesidades de la DGME, lo que de ninguna manera afectará la oferta presentada por EL CONTRATISTA. Asimismo, es obligación de EL CONTRATISTA cumplir con todas aquellas leyes vigentes en el país, y apegarse en todo a la legislación

laboral, así como a las normas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), específicamente deben cumplir lo estipulado en el Código de Trabajo, Título Tercero, en lo referente a Salarios, Jornadas de Trabajo, Descansos Semanales, Vacaciones, Asuetos y Aguinaldos, así como las aportaciones al Sistema del Fondo de Pensiones, ISSS, INPEP, IPSFA y Fondo Social para la Vivienda, para sus trabajadores.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en este contrato, así como la entrega y recepción del servicio a entera satisfacción, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con calidad de solidaria, irrevocable y de ejecución inmediata, una Garantía de Cumplimiento Contractual, debiendo ser ésta una fianza o seguro de conformidad a los Artículos 123 y 126 de la LCP. Dicha garantía deberá ser presentada por EL CONTRATISTA en la UDCP, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del contrato, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,620.00), equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado, y con una vigencia que inicie a partir de la fecha de su presentación y finalice hasta treinta (30) días posteriores a la fecha en que finaliza este contrato o sus prórrogas; presentándola, de conformidad al Formulario (F6) proporcionado en la Sección VI, de los Documentos de Solicitud, o en su defecto, otro que contenga al menos toda la información que éste indica. La garantía se hará efectiva, cuando EL CONTRATISTA incumpla alguno de los alcances consignados en este contrato, sin causa justificada. Su efectividad será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido por EL CONTRATISTA o que no cumplan con lo establecido en los alcances del servicio. Si EL CONTRATISTA no presente la Garantía de Cumplimiento Contractual, en el plazo otorgado y sin causa justificable, el contrato podrá ser revocado y concedérselo al ofertante que en la evaluación ocupe el segundo lugar. En el caso que el contrato se modifique o prorrogue, la Garantía de Cumplimiento Contractual incrementará en la misma proporción en que el valor o el plazo del contrato aumente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN ESPECIAL. EL CONTRATISTA no deberá emplear a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, para lo que deberá dar cumplimiento a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento y verificación al cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato, así como la gestión técnica y administrativa del mismo, estará a cargo del Ingeniero Néstor Rogel Peña, Subjefe del Departamento de Informática y Desarrollo Tecnológico, nombrado por medio del Acuerdo de Nombramiento de Administrador de Contrato número Treinta y Cinco, de fecha treinta de octubre del

año dos mil veintitrés. Corresponderá al Administrador del Contrato, elaborar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial del servicio, reportar oportunamente a la UDCP los incumplimientos de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, así como cumplir con las demás funciones, atribuciones y responsabilidades indicadas en los artículos 161 y 162 de la LCP, las establecidas en este contrato y los lineamientos que para tal efecto emita la DINAC.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, las partes expresamente se someten a las sanciones establecidas en el Título X, Capítulo II, de la Ley de Compras Públicas, las cuales serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 150 y siguientes de la LPA. Cuando EL CONTRATISTA incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, EL MINISTERIO podrá, a través del debido proceso, imponer el pago de una multa por cada día calendario de retraso.

IV. PAGOS.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRECIO DEL CONTRATO. El precio de este contrato será por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,200.00), que incluyen el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); según detalle siguiente:

Ítem	Cantidad de meses	Unidad de medida	Servicio	Impresiones solicitadas por año	Cantidad de impresores laser	Impresiones por mes (estimadas)	Costo unitario por impresión con IVA	Costo mensual del servicio con IVA	Costo total por 12 meses
1	12	Servicio	Arrendamiento de impresores laser (incluye consumibles) según lo solicitado por la DGME	330,000	21	27,500	\$0.14	\$3,850.00	\$46,200.00

Si la cantidad de impresiones excede a la cantidad anual proyectada, el costo por cada impresión adicional será de CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.14), que incluye el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Dicho costo está contemplado en la Certificación Presupuestaria que respalda este proceso, hasta un monto máximo de Veintisiete Mil Quinientas (27,500) impresiones, equivalente a TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,850.00), independientemente de la ubicación del equipo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA, FORMA DE PAGO Y RETENCIONES APLICABLES.

EL MINISTERIO se compromete a pagarle a EL CONTRATISTA en Dólares de los Estados Unidos de América, a través de la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, por medio de pagos íntegros por cada servicio recibido, conforme a la cláusula de vigencia de este contrato, y en el plazo de sesenta (60) días calendarios contados a partir del retiro del quedan por el servicio mensual respectivo. Para proceder al pago, EL CONTRATISTA deberá emitir Factura de Consumidor Final a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, o su abreviatura FAE-MJSP, atendiendo las indicaciones establecidas para tal fin en los Documentos de Solicitud. Dicha factura deberá presentarla junto con el Acta de Recepción original debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato, en el Departamento de Finanzas de la DGME, ubicado en la Novena Calle Poniente y Quince Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, en señal de que se ha recibido a entera satisfacción el servicio. EL MINISTERIO podrá realizar el pago a través de cheque o por medio de pago electrónico, de conformidad a lo dispuesto en los Documentos de Solicitud de Oferta.

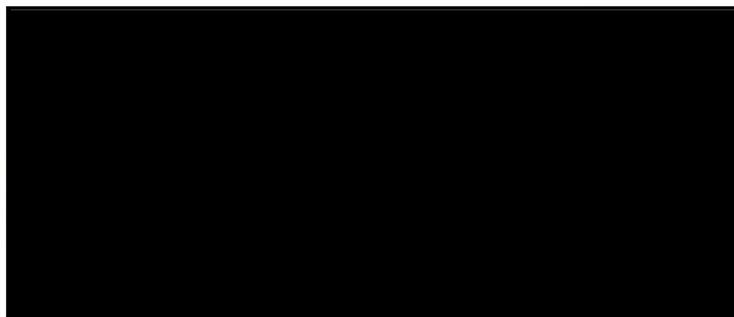
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PROVISIÓN DE PAGOS. Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este contrato, provendrán de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Migración y Extranjería, con cargo a la Unidad Presupuestaria 81-Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y Línea de trabajo 01-Servicios de Migración y Extranjería.

V. ANEXOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS DEL CONTRATO. Serán anexos de este contrato, la propuesta económica y el formulario F.4 presentado por EL CONTRATISTA, así como los Alcances del Servicio solicitados por EL MINISTERIO. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



RICARDO ERNESTO CÚCALÓN GÚZMAN
EL MINISTERIO.
FIRMA COMO DELEGADO SEGÚN ACUERDO MINISTERIAL N°
39, DEL 30 DE MARZO DE 2023.





Equipo de cómputo en general, arrendamiento de impresores y computadoras, cableados de red, video vigilancia, video Wall, video conferencia. Suministros de oficina, papelería.

F2. Formulario de Lista de Cantidades de Servicios (APLICA)

Fecha: San Salvador, 9 de Noviembre de 2023. ✓

Estimados Señores DCP/UDCP
Referencia: No.: **MJSP-DGME-CP-032/2023**

A continuación, presentamos nuestra Oferta para lo siguiente:

ITEM N°	CANTIDAD MESES	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO OFERTADO	CANTIDAD DE IMPRESORES LASER	COSTO UNITARIO POR PÁGINAS (CON IVA)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO (CON IVA) POR 27,500 COPIAS	COSTO TOTAL X 12 MESES (CON IVA)
1	12	SERVICIO x 27,500 copias mensuales	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORES LASER (INCLUYE CONSUMIBLES) SEGÚN ALCANCES SOLICITADOS POR LA DGME	21 ✓	\$0.14 ✓	\$3,850.00 ✓	\$46,200.00 ✓
TOTAL CON IVA INCLUIDO							\$46,200.00 ✓

- NOTA: el valor o costo de la impresión adicional es de \$0.14 ya con IVA ✓

INFORMACIÓN INDISPENSABLE:

- Nombre de la persona contacto:
- Nombre del Oferente según NIT:
- Nombre del Representante Legal:
- NIT de la empresa:
- Correo Electrónico:

- Dirección:
- Teléfono de contacto:

████████████████████
DPG, S.A. de C.V.

████████████████████
0614-090294-106-0

████████████████████,
info@grupodpg.com

0000 3





Equipo de cómputo en general, arrendamiento de impresores y computadoras, cableados de red, video vigilancia, video Wall, video conferencia. Suministros de oficina, papelería.

F.4.6. Cumplimiento de Alcances Solicitados (APLICA)

N°	ALCANCES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se requiere el servicio de arrendamiento de 21 impresores laser a color los cuales incluyan consumibles	X	
2	Tecnología de impresión: Laser a color <ul style="list-style-type: none"> • Marcas y Modelos aceptados: • Impresor Marca: Lexmark, Modelo CS622 o reciente • Impresor Marca HP, modelo 5700 o superior Obligatorio: presentar carta donde se indique que los equipos no se encuentran en obsolescencia o descatalogados de mercados y que cuentan con existencia de consumibles) Equipos totalmente nuevos	X Se oferta modelo actual de la marca LEXMARK: CS632dwe	
3	Pantalla Táctil LCD para desplazamiento de menú y configuración	X	
4	Con capacidad de imprimir en espejo desde el driver o controlador (comprobada por medio de video o impresa donde se describa el procedimiento)	X Se incluye USB con el video	
5	Velocidad del procesador: Dual Core de 1.4 GHz mínimo	X De acuerdo a las especificaciones del equipo LEXMARK	
6	Memoria RAM Estándar: 1.5 Gb mínimo	X De acuerdo a las especificaciones del equipo LEXMARK	
7	Manejo de papel: Capacidad de papel Bandeja 1: 550 páginas de 80 grs. Capacidad Bandeja multiusos: 100 páginas de 80 grs.	X De acuerdo a las especificaciones del equipo LEXMARK	
8	Tamaño de papel soportado: Bandeja 1: A4, A5, B5, A6, oficio. Bandeja Multiusos: A4, A5, B5, A6	X	
9	Compatibilidad: Windows 10 (32 & 64 bit) o superior	X	



000005

Reg: 78077-4
Nit: 0614-090294-106-0
Fax: 252636500
Connecting Your World



SHARP SAMSUNG
Be Original.





Equipo de cómputo en general, arrendamiento de impresores y computadoras, cableados de red, video vigilancia, video Wall, video conferencia. Suministros de oficina, papelería.

N°	ALCANCES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	Incluye: suministro de tóner y partes en sitio Los equipos deberán ser monitoreados por medio de herramienta o software de la misma marca del fabricante del hardware para la verificación de suministro y/o cambio de consumibles, repuestos o partes de ser necesario, así como la actualización de firmware y capacidad de generar alertas de seguridad que se presenten durante el proceso de inicio de BIOS y reportarlas al administrador a través de mecanismos estándar de notificación de eventos	X	
11	Relativo a la Ciberseguridad, el equipo deberá contar con la capacidad de validar la integridad del BIOS en sus procesos de inicio, detectar corrupción provocado por código malicioso o Malware, capacidad de autorrecuperación devolviendo al último estado bueno conocido.	X	
12	Cumplimiento de certificaciones energéticas: CECP, IT ECO, EPEAT, etc.	X	
13	Conectividad y compatibilidad: Protocolos y Network Soporte para los mejores protocolos en red vía tarjeta Ethernet con servidor interno para impresora y conexión en red.	X	
14	Tiempo de primera impresión de 7 a 9 segundos o superior	X	
15	Velocidad de impresión: Capaz de imprimir 45 ppm color y monocromático	X De acuerdo a las especificaciones del equipo LEXMARK	
16	Conectividad 2- Puertos USB 3.0 o superior 1- Puerto USB 2.0 1- Puerto RJ45 10/100/1000 Base T	X De acuerdo a las especificaciones del equipo LEXMARK	
17	Consumo de energía Normal: 110/120	X	
18	La empresa será la encargada de entregar e instalar los equipos según el detalle en punto n°2	X	



Reg: 78077-4

Nit: 0614-090294-106-0

V2 PBX.2526-6500

Powering and

Connecting

Your World



SHARP SAMSUNG
Be Original.





Equipo de cómputo en general, arrendamiento de impresores y computadoras, cableados de red, video vigilancia, video Wall, video conferencia. Suministros de oficina, papelería.

N°	ALCANCES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
19	La empresa deberá presentar carta compromiso que indique que los equipo son nuevos y están vigentes en el mercado y que no son obsoletos o próximos a caer en esa calidad.	X	
20	La empresa brindara Mantenimiento Preventivo al menos 1 vez al mes o cuando los equipos presenten fallas como derrame de tóner o en su funcionamiento, los equipos podrán cambiar de ubicación de acuerdo a las necesidades de la DGME, lo que de ninguna manera afectará la oferta adjudicada.	X	
21	Si la cantidad impresa es superior a la proyectada, la empresa deberá de proporcionar carta donde exprese claramente el costo de las impresiones adicionales.	X	
22	Comprobación de la funcionalidad del equipo, previo y posterior a la instalación en sitio. Esta acción será acompañada y supervisada por personal técnico de la DGME.	X	
23	Se requiere que sean técnicos certificados los que realicen las instalaciones en los lugares detallados.	X	
24	Se requiere que los equipos sean modelos recientes que no se encuentren descatalogados al igual que sus consumibles, presentar carta del distribuidor que lo compruebe	X	
25	La empresa deberá de contar con personal descentralizado en zona Central, occidental y oriental para brindar el Mantenimiento Preventivo o correctivo de ser necesario	X	
26	Cuando se presenten fallas en la cual sea necesario retirar el equipo, el proveedor deberá proporcionar e instalar un equipo con similares características al dañado, durante el Tiempo que tome la reparación. (Aplicará cuando la reparación sea superior a las 24 horas).	X	
27	El proveedor deberá recoger y entregar ambos equipos (el dañado y el prestado) en la oficina de la DGME en donde se encuentre instalado.	X	



Reg: 78077-4
Nit: 0614-090294-106-0
V2. PBX. 2526-6500



SHARP SAMSUNG
Be Original.



Powering and Connecting Your World



000007



Equipo de cómputo en general, arrendamiento de impresores y computadoras, cableados de red, video vigilancia, video Wall, video conferencia. Suministros de oficina, papelería.

N°	ALCANCES DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
28	Los tiempos de respuesta deben ser como máximo DOS HORAS en la zona metropolitana y SEIS HORAS en el interior del país	X	
29	El adjudicado será responsable de recolectar a solicitud del administrador de contrato los cartuchos utilizados para garantizar su correcta disposición de desechos	X	

N°	LUGAR DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal central, 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación. San Salvador.	X	
2	3 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal plaza mundo, Centro Comercial Plaza Mundo, primera etapa, planta baja, estacionamiento oriente, contiguo a oficinas del ISSS, (ex local ANDA), Soyapango.	X	
3	3 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal Masferrer Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019.	X	
4	3 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursales cascadas, Avenida Jerusalén y Carretera Panamericana. Centro Comercial Mall Cascadas. 2º nivel, locales 217 y 218. Antiguo Cuscatlán, La Libertad.	X	
5	2 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal pasatiempo, Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B, carretera hacia Santa Ana, Km 25 y medio, Lourdes Colón, La Libertad.	X	
6	2 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal Santa Ana, Colonia El Palmar, Plaza Bolcaña, sobre Av. Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte de Estadio Óscar Alberto Quiteño, Santa Ana.	X	
7	2 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal Usulután, 2ª Calle Poniente, entre 1ª Avenida Norte y Avenida Guadalupe; ½ cuadra abajo del Parque Central "Raúl Francisco Munguía", edificio Esmahan, Usulután.	X	



Reg: 78077-4
Nt: 0614-090294-106-0
V2: PBX: 2526-6500



SHARP SAMSUNG

Be Original.



Canon

brother
at your side

TRIPP-LITE

Powering and
Connecting
Your World

Lexmark™

000008

EPSON
EXCEED YOUR VISION



Equipo de cómputo en general, arrendamiento de impresores y computadoras, cableados de red, video vigilancia, video Wall, video conferencia. Suministros de oficina, papelería.

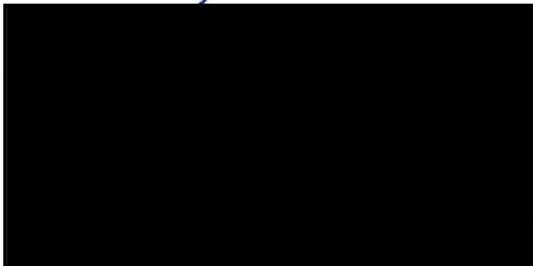
N°	LUGAR DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
8	3 IMPRESORES LASER A COLOR Sucursal san miguel, Centro Comercial La Plaza (ex Plaza Goldtree), local ancla 2, ubicado sobre la avenida Roosevelt, San Miguel.	X	

INFORMACIÓN INDISPENSABLE:

- Nombre de la persona contacto:
- Nombre del Oferente según NIT:
- Nombre del Representante Legal:
- NIT de la empresa:
- Correo Electrónico:

- Dirección:
- Teléfono de contacto:

[Redacted]
DPG, S.A. de C.V.
[Redacted]
0614-090294-106-0
[Redacted]
info@grupodpg.com
[Redacted]
[Redacted]



Reg: 78077-4
Nit: 0614-090294-106-0
V2. PBX.2526-6500

representación de DPG, S.A. de C.V.



	<p>Este recurso será resuelto por el Tribunal dentro del plazo máximo de doce días hábiles, mandando a oír a las partes interesadas dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido admitido. El Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas se regirá a su vez, conforme lo dispuesto en su ley de creación.</p> <p>Agotamiento de la vía Administrativa</p> <p>La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.</p> <p>Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.</p>
--	--

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SECCIÓN NO APLICA)

El propósito de las especificaciones técnicas, es definir las características técnicas de los bienes que se requieren. Tomando en cuenta los siguientes puntos:

1. Constituyen los puntos de referencia contra los cuales se podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas. (NO APLICA)
2. Las normas de calidad del bien especificadas en los documentos de solicitud de oferta. (NO APLICA)
3. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. (NO APLICA)
4. Deberán describir detalladamente los requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente: (NO APLICA)
 - a. Normas de calidad de los bienes (NO APLICA)
 - b. Lista detallada de las pruebas requeridas. (NO APLICA)
 - c. Otro trabajo adicional y/o bienes requeridos para lograr el cumplimiento total. (NO APLICA)
 - d. Deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. (NO APLICA)
5. Cuando se requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las especificaciones técnicas, cronogramas técnicos, información técnica, el alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta (NO APLICA)

No. 1

Servicio	Especificación	Plazo de entrega

No. 2

Servicio	Especificación	Plazo de entrega

No. 3

Servicio	Especificación	Plazo de entrega

Nota: Esta sección contiene ejemplos de las especificaciones técnicas, sin embargo, cada institución contratante deberá diseñar conforme a sus requerimientos y naturaleza del servicio.

SECCIÓN IV. ALCANCES DEL SERVICIO (APLICA)

Para el presente proceso los Alcances del Servicio requeridos son los siguientes:

N°	ALCANCES
1	Se requiere el servicio de arrendamiento de 21 impresores laser a color los cuales incluyan consumibles
2	Tecnología de impresión: Laser a color <ul style="list-style-type: none">• Marcas y Modelos aceptados:• Impresor Marca: Lexmark, Modelo CS622 o reciente• Impresor Marca HP, modelo 5700 o superior Obligatorio: presentar carta donde se indique que los equipos no se encuentran en obsolescencia o descatalogados de mercados y que cuentan con existencia de consumibles) Equipos totalmente nuevos
3	Pantalla Táctil LCD para desplazamiento de menú y configuración
4	Con capacidad de imprimir en espejo desde el driver o controlador (comprobada por medio de video o impresa donde se describa el procedimiento)
5	Velocidad del procesador: Dual Core de 1.4 GHz mínimo
6	Memoria RAM Estándar: 1.5 Gb mínimo
7	Manejo de papel: Capacidad de papel Bandeja 1: 550 páginas de 80 grs. Capacidad Bandeja multiusos: 100 páginas de 80 grs.

N°	ALCANCES
8	Tamaño de papel soportado: Bandeja 1: A4, A5, B5, A6, oficio. Bandeja Multiusos: A4, A5, B5, A6
9	Compatibilidad: Windows 10 (32 & 64 bit) o superior
10	Incluye: suministro de tóner y partes en sitio Los equipos deberán ser monitoreados por medio de herramienta o software de la misma marca del fabricante del hardware para la verificación de suministro y/o cambio de consumibles, repuestos o partes de ser necesario, así como la actualización de firmware y capacidad de generar alertas de seguridad que se presenten durante el proceso de inicio de BIOS y reportarlas al administrador a través de mecanismos estándar de notificación de eventos
11	Relativo a la Ciberseguridad, el equipo deberá contar con la capacidad de validar la integridad del BIOS en sus procesos de inicio, detectar corrupción provocado por código malicioso o Malware, capacidad de autorrecuperación devolviendo al último estado bueno conocido.
12	Cumplimiento de certificaciones energéticas: CECP, IT ECO, EPEAT, etc.
13	Conectividad y compatibilidad: Protocolos y Network Soporte para los mejores protocolos en red vía tarjeta Ethernet con servidor interno para impresora y conexión en red.
14	Tiempo de primera impresión de 7 a 9 segundos o superior
15	Velocidad de impresión: Capaz de imprimir 45 ppm color y monocromático
16	Conectividad 2- Puertos USB 3.0 o superior 1- Puerto USB 2.0 1- Puerto RJ45 10/100/1000 Base T
17	Consumo de energía Normal: 110/120
18	La empresa será la encargada de entregar e instalar los equipos según el detalle en punto n°2
19	La empresa deberá presentar carta compromiso que indique que los equipos son nuevos y están vigentes en el mercado y que no son obsoletos o próximos a caer en esa calidad.
20	La empresa brindará Mantenimiento Preventivo al menos 1 vez al mes o cuando los equipos presenten fallas como derrame de tóner o en su funcionamiento, los equipos podrán cambiar de ubicación de acuerdo a las necesidades de la DGME, lo que de ninguna manera afectará la oferta adjudicada.
21	Si la cantidad impresa es superior a la proyectada, la empresa deberá proporcionar carta donde exprese claramente el costo de las impresiones adicionales.
22	Comprobación de la funcionalidad del equipo, previo y posterior a la instalación en sitio. Esta acción será acompañada y supervisada por personal técnico de la DGME.

N°	ALCANCES
23	Se requiere que sean técnicos certificados los que realicen las instalaciones en los lugares detallados.
24	Se requiere que los equipos sean modelos recientes que no se encuentren descatalogados al igual que sus consumibles, presentar carta del distribuidor que lo compruebe
25	La empresa deberá de contar con personal descentralizado en zona Central, occidental y oriental para brindar el Mantenimiento Preventivo o correctivo de ser necesario
26	Cuando se presenten fallas en la cual sea necesario retirar el equipo, el proveedor deberá proporcionar e instalar un equipo con similares características al dañado, durante el Tiempo que tome la reparación. (Aplicará cuando la reparación sea superior a las 24 horas).
27	El proveedor deberá recoger y entregar ambos equipos (el dañado y el prestado) en la oficina de la DGME en donde se encuentre instalado.
28	Los tiempos de respuesta deben ser como máximo DOS HORAS en la zona metropolitana y SEIS HORAS en el interior del país
29	El adjudicado será responsable de recolectar a solicitud del administrador de contrato los cartuchos utilizados para garantizar su correcta disposición de desechos

DIRECCIONES DE SUCURSALES DONDE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS

N°	Descripción del equipo	Cantidad de equipos requeridos	Cantidad de impresiones estimadas	Ubicación
1	Impresores laser a color	3	3,500	Sucursal central, 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación. San Salvador.
2	Impresores laser a color	3	4,200	Sucursal plaza mundo, Centro Comercial Plaza Mundo, primera etapa, planta baja, estacionamiento oriente, contiguo a oficinas del ISSS, (ex local ANDA), Soyapango.
3	Impresores laser a color	3	2,500	Sucursal Masferrer Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019.
4	Impresores laser a color	3	6,000	Sucursal cascadas, Avenida Jerusalén y Carretera Panamericana. Centro Comercial Mall Cascadas. 2º nivel, locales 217 y 218. Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
5	Impresores laser a color	2	2,100	Sucursal pasatiempo, Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B, carretera hacia Santa Ana, Km 25 y medio, Lourdes Colón, La Libertad.
6	Impresores laser a color	2	3,000	Sucursal santa ana, Colonia El Palmar, Plaza Bolcaña, sobre Av. Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte de Estadio Óscar Alberto Quiteño, Santa Ana.

N°	ALCANCES			
7	Impresores laser a color	2	1,200	Sucursal usulután, 2ª Calle Poniente, entre 1ª Avenida Norte y Avenida Guadalupe; ½ cuadra abajo del Parque Central "Raúl Francisco Munguía", edificio Esmahan, Usulután.
8	Impresores laser a color	3	5,000	Sucursal san miguel, Centro Comercial La Plaza (ex Plaza Goldtree), local ancla 2, ubicado sobre la avenida Roosevelt, San Miguel.

SECCIÓN V. CALENDARIO DE ENTREGA

No. MJSP-DGME-CP-009/2023

ÍTEM	ACTIVIDADES	PLAZO DE ENTREGA
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 21 IMPRESORES LASER A COLOR EN SUCURSALES DE LA DGME	Max. 30 días

N°	N° DE EQUIPOS	LUGAR DE ENTREGA
1	3	Sucursal central, 9ª Calle Poniente y final 15 Avenida Norte. Centro de Gobierno, entre PGR y Gobernación. San Salvador.
2	3	Sucursal plaza mundo, Centro Comercial Plaza Mundo, primera etapa, planta baja, estacionamiento oriente, contiguo a oficinas del ISSS, (ex local ANDA), Soyapango.
3	3	Sucursal Masferrer Final Paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019.
4	3	Sucursal cascadas, Avenida Jerusalén y Carretera Panamericana. Centro Comercial Mall Cascadas. 2º nivel, locales 217 y 218. Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
5	2	Sucursal pasatiempo, Centro Comercial Pasatiempo, Local 19 B, carretera hacia Santa Ana, Km 25 y medio, Lourdes Colón, La Libertad.
6	2	Sucursal santa ana, Colonia El Palmar, Plaza Bolcaña, sobre Av. Fray Felipe de Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte de Estadio Óscar Alberto Quiteño, Santa Ana.